

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021).-

Impugnación Actos Asamblea radicado 110013103 009 2020 00359 00 y,
secuencia: 22976 del 7/12/2020, **hora:** 2:44 p.m.

Reunidos los requisitos exigidos por la ley, el Despacho

RESUELVE:

Admitir la presente demanda Verbal de **impugnación de actos de asamblea** instaurada por CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO y CLARITA AIDA CASTILLO MELO **contra** la sociedad MÉDICOS ASOCIADOS S.A.

Córrese traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término de veinte (20) días (art. 369 del C. G. del P.).

La notificación de la presente causa se entenderá surtida conforme a las reglas establecidas en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Reconocer a la abogada LORENA PATRICIA LEMOS FRANKLIN como apoderada judicial de las demandantes¹. (Memorar que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona art. 75 CGP).

Ejecutoriado este auto, vuelvan las diligencias al despacho, para resolver sobre la concurrencia de los presupuestos establecidos en el inciso segundo del art 382 del C.G. del P. para el decreto de la cautela pedida.

Notifíquese,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a9161708e594b675203c96b8547e256fa6c009211a286e510f861d4e63c7ddf

¹ VER EL DOCUMENTO: "10 PODERES JUDICIALES".

Documento generado en 11/02/2021 08:56:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>